

**MEMORANDUM
SG-ICF-358-2014**

Para: Ingeniero Misael León Carvajal
Director Ejecutivo ICF

De: Abogada Gudith Mariel Muñoz
Secretaría General

Asunto: Remisión Expediente de Licitación N° 01-2014/CLIFOR

Fecha: 24 de octubre de 2014



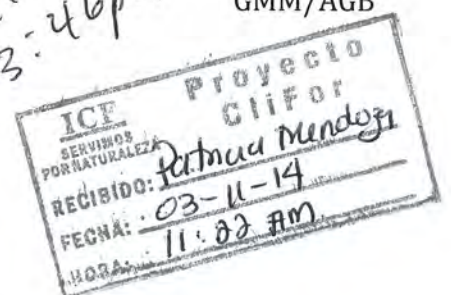
Adjunto remitimos el Expediente Completo del Proceso de Licitación Pública Nacional N° 01-2014/CLIFOR, para la "Adquisición (4) vehículos doble cabina tipo Pickup diésel 4x4", el cual incluye Informe de recomendación emitido por la Comisión Evaluadora así como el Dictamen Legal ASG-ICF-175-2014, emitido por la Asesoría Legal adscrito a la Secretaria General, el cual ha sido revisado por esta Secretaria General verificando que el mismo cumple con todas formalidades legales requeridas para este tipo de procesos, por lo que se puede proceder a la firma de la Resolución correspondiente.

Atentamente,

📁 Archivo

*Arís
23/10/14
3:46pm*

GMM/AGB



*Jessica
24-10-14
7:20
2:00 pm*

RESOLUCION DE-MP-123-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF.- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL.- VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTA: Para resolver sobre la Adjudicación de la Licitación Publica No. CLIFOR-001-2014, "Adquisición de 4 Vehículos Pick-Up Doble Cabina 4X4" por parte del **PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR FORESTAL (CLIFOR)/ICF**), Esta Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre se pronuncia bajo las Consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a Licitación los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el documento base de licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en fecha 11, 12 y 13 de agosto del año dos mil catorce, se publicó el aviso de licitación pública N° **CLIFOR-001-2014**, "Adquisición de 4 Vehículos Pick-Up Doble Cabina 4X4" por parte del **PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR FORESTAL (CLIFOR)/ICF**), en dos de los diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial "La Gaceta".

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, en la sala de reuniones del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), se recibieron las ofertas por parte de las empresas licitadoras, **AutoExcel S.A de C.V** y **Grupo Q Honduras S.A de C.V.** las cuales carecían de algunos elementos indicados en las bases de la licitación N°CLIFOR-001-2014, mismos que en su totalidad eran subsanables.

CONSIDERANDO: Que ambas empresas licitadoras, fueron requeridas para que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumplimentaran los elementos faltantes al momento de la presentación de la oferta, completando en tiempo y forma lo

solicitado y dando de esta manera estricto cumplimiento a lo exigido en el documento base de la licitación.

CONSIDERANDO: Que las empresas licitadoras **AutoExcel S.A de C.V y Grupo Q Honduras S.A de C.V.** reúnen las condiciones para la evaluación de las ofertas, se tomó en cuenta los documentos del licitador, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, legales y económicas requeridas.

CONSIDERANDO: Que las empresas licitadoras acompañaron a sus ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento, que es una condición para iniciar el proceso de ejecución del contrato, las cuales son equivalente, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

CONSIDERANDO: Que el Adjudicatario tendrá la obligación de sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por la Garantía de Cumplimiento de contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles. En caso de que el Adjudicatario no presente la Garantía de Cumplimiento dentro del plazo previsto por causas imputables a él; el ICF, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No CLIFOR-001-2014**, emitida por la Comisión Evaluadora, mediante el cual **RECOMIENDA** a la Dirección Ejecutiva del ICF, que proceda a la Adjudicación de la Oferta para la **"ADQUISICIÓN (4) VEHÍCULOS DOBLE CABINA TIPO PICKUP DIESEL 4x4"** a la empresa **AUTOEXCEL S.A DE C.V.** por un monto de **DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 42/100 (L. 2, 187, 734.42)**, incluidos todos los impuestos, en virtud de que la misma cumple con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en las bases de la licitación y a la vez presenta la oferta económica más baja, todo en aplicación del Artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente Dictamen Legal **ASG-ICF-175-2014**, emitido por la Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General la cual **RECOMIENDA:** Se adjudique la licitación pública N°**CLIFOR-001-2014**, **"ADQUISICIÓN (4) VEHÍCULOS DOBLE CABINA TIPO PICKUP DIESEL 4x4"**, a la Empresa **AutoExcel S.A de C.V.** en virtud de que la misma cumple con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en las bases de la licitación y a la vez presenta la oferta económica más baja.

POR TANTO:

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, en uso de las facultades que la ley le concede y con fundamento en los Artículos 360 de la Constitución de la República 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado 140 inciso d) y 141 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

RESUELVE:

Tomando en consideración toda la documentación presentada, lo recomendado por la Comisión Evaluadora y lo dictaminado por la Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General del ICF; esta Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **ADJUDICA la Licitación Pública CLIFOR-001-2014**, para la **"ADQUISICIÓN (4) VEHÍCULOS DOBLE CABINA TIPO PICKUP DIESEL 4x4"** a la Empresa **AUTOEXCEL S.A DE C.V. por un valor de DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 42/100 (L. 2, 187, 734.42)**, por cumplir con todas las condiciones exigidas en el documento base de la licitación y ofrecer la oferta económica más baja.- **NOTIFIQUESE.**

DIRECCION EJECUTIVA
SECRETARIA GENERAL



DICTAMEN.-ASG-ICF-175-2014.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, veinticuatro de octubre del año dos mil catorce.

VISTA: Para dictaminar sobre la Adjudicación de la Licitación Pública No. CLIFOR-001-2014, "Adquisición de 4 Vehículos Pick-Up Doble Cabina 4X4" por parte del **PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR FORESTAL (CLIFOR)/ICF**, Esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaría General del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se pronuncia en los siguientes términos:

PRIMERO: Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizó los actos preparatorios previos a Licitación los cuales son requeridos para someter un contrato, con el propósito de obtener ofertas que cumplan con las disposiciones contenidas en el documento base de licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

SEGUNDO: Que dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, en fecha 11, 12 y 13 de agosto del año dos mil catorce, se publicó el aviso de licitación pública N° **CLIFOR-001-2014**, "Adquisición de 4 Vehículos Pick-Up Doble Cabina 4X4" por parte del **PROYECTO ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR FORESTAL (CLIFOR)/ICF**, en dos de los diarios de mayor circulación en el país y en el Diario Oficial "La Gaceta".

TERCERO: Que en fecha veintidós de septiembre del año dos mil catorce, en la sala de reuniones del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), se recibieron las ofertas por parte de las empresas licitadoras, **AutoExcel S.A de C.V** y **Grupo Q Honduras S.A de C.V.** las cuales carecían de algunos elementos indicados en las bases de la licitación N°CLIFOR-001-2014, mismos que en su totalidad eran subsanables.

CUARTO: Que ambas empresas licitadoras, fueron requeridas para que dentro del término de cinco (5) días hábiles cumplimentaran los elementos faltantes al momento de la presentación de la oferta, completando en tiempo y forma lo solicitado y dando de esta manera estricto cumplimiento a lo exigido en el documento base de la licitación.

QUINTO: Que las empresas licitadoras **AutoExcel S.A de C.V** y **Grupo Q Honduras S.A de C.V.** reúnen las condiciones para la evaluación de las ofertas, se tomó en cuenta los documentos del licitador, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, legales y económicas requeridas.

SEXTO: Que las empresas licitadoras acompañaron a sus ofertas la respectiva Garantía de Mantenimiento, que es una condición para iniciar el proceso de ejecución del contrato, las cuales son equivalente, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta.

SEPTIMO: Que el Adjudicatario tendrá la obligación de sustituir la Garantía de Mantenimiento de oferta, por la Garantía de Cumplimiento de contrato dentro del plazo de diez (10) días hábiles. En caso de que el Adjudicatario no presente la Garantía de Cumplimiento del valor del contrato, dentro del plazo previsto por causas imputables a él; el ICF, declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.


OCTAVO: Que corre agregado al expediente el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No CLIFOR-001-2014**, emitida por la Comisión Evaluadora, mediante el cual **RECOMIENDA** a la Dirección Ejecutiva del ICF, que proceda a la Adjudicación de la Oferta para la **"ADQUISICIÓN (4) VEHÍCULOS DOBLE CABINA TIPO PICKUP DIESEL 4x4"** a la empresa **AUTOEXCEL S.A DE C.V.** por un monto de **DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 42/100 (L. 2, 187, 734.42)**, incluidos todos los impuestos, en virtud de que la misma cumple con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en las bases de la licitación y a la vez presenta la oferta económica más baja, todo en aplicación del Artículo 55 de la Ley de Contratación del Estado y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Asesoría Legal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 360 de la Constitución de la República 33, 38, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 99, 100 de la Ley de Contratación del Estado 140 inciso d) y 141 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



DICTAMINA:

Tomando en consideración toda la documentación presentada y lo recomendado por la Comisión Evaluadora de la **LICITACION PUBLICA N°CLIFOR-001-2014**; esta Asesoría Legal adscrita a la Secretaria General a la Dirección Ejecutiva del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **RECOMIENDA: QUE SE ADJUDIQUE LA LICITACIÓN PÚBLICA CLIFOR-001-2014, "ADQUISICIÓN (4) VEHÍCULOS DOBLE CABINA TIPO PICKUP DIESEL 4x4"**, a la Empresa AutoExcel S.A de C.V. en virtud de que la misma cumple con todos los requisitos técnicos y legales requeridos en las bases de la licitación y a la vez presenta la oferta económica más baja.


Abg. Ericka López Pineda
Auxiliar Legal.



Comayagüela M.D.C. 29 de septiembre del 2014

Oficio 04- clifor-2014

REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LPN/ CLIFOR- 01- 2014

Licenciado
Mario Guillermo Valladares Gutiérrez
Representante de licitaciones Grupo Q
Su Oficina

Estimado Licenciado Valladares:


La presente tiene como objeto solicitarle nos presente la siguiente información y/o documentación correspondiente al **Proceso de Licitación "ADQUISICION DE CUATRO (4) VEHICULOS PICK UP (4X4)"**, en virtud que la misma está incompleta y es requerida por el comité evaluador para la Licitación en referencia:

- a) Especificar la eficiencia del consumo de combustible por kilometraje recorrido
- b) Especificar si las unidades cuentan con ganchos de amarre
- c) Especificar si la guantera posee su respectiva llave
- d) Especificar en qué idioma está el manual del vehículo
- e) Aclarar cuando se menciona que la revisión de mil kilómetros ya viene hecha de fábrica

En aplicación del artículo 132 párrafo final, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **se le conceden cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de notificación**; para la respectiva subsanación, si no lo hicieron la oferta no será considerada, dicha documentación deberá hacerse llegar a más tardar el día Lunes 6 (seis) de octubre del 2014, a las 3:30 p.m., **en un sobre de manila sellado, identificando el número de la Licitación, nombre del proceso y la indicación de "Subsanación de Oferta"**. en las Oficinas de la Coordinación del Proyecto Adaptación al Cambio Climático del Sector Forestal Clifor, en el salón de reuniones del CIPF ubicado en las instalaciones ICF, Colonia Brisas de Olancho, Atrás de la Tabacalera Hondureña, Comayagüela M.D.C,

Sin otro particular, atentamente.


Ing. Roberto Guerra
Coordinador Proyecto CLIFOR/ICF


HERNÁN E. POMA
10:40 a.m.



**ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA Nº LPN
CLIFOR-01-2014 "ADQUISICION DE 4 VEHICULOS PICK UP 4X4"**

En la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2014, siendo las diez de la mañana en punto, reunidos en la Sala de Sesiones del CIPF en las oficinas centrales del ICF, comparecen los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las Ofertas: Lic. Yanira Escoto Sub-Gerente Administrativo ICF, Lic. Luis Rojas Sub-Gerente Materiales y Servicios Básicos ICF, Abg. Alejandra García Bascha, Auxiliar Legal del ICF, Lic. Douglas Cruz Enlace Administrativo CLIFOR, Ing. Roberto Guerra coordinador CLIFOR, Lic. Melvin Sorto, Ing. Aristides Ponce Monitoreo CLIFOR, Abg. Ana Barahona Asesora CLIFOR, Abg. Eder Fuentes en su calidad de Observadores, así como los oferentes para la Licitación Pública Nº LPN CLIFOR-01-2014 "ADQUISICION DE 4 VEHICULOS PICK UP 4X4", Lic. Ramón Paz Morales quien unicamente comparece a presentar la oferta de Auto Excel S.A de C.V; Lic. Mario Valladares representante de Grupo Q.- **Antecedentes:** Los días 11, 12 y 13 de Agosto de 2014, se publicó en dos diarios de mayor circulación y en el diario oficial La Gaceta, Aviso de Licitación Pública Nº LPN CLIFOR-01-2014 "ADQUISICION DE 4 VEHICULOS PICK UP 4X4".- **Procedimiento:** La comisión evaluadora constato en el momento de la recepción de las ofertas, que estas vinieran en forma completa y sellada como lo disponen las bases de la Licitación Pública CLIFOR-01-2014, seguidamente se procedió a la apertura de las ofertas según su orden de presentación, de la lectura de la carta propuesta de las ofertas presentadas se constataron los siguientes valores:

No	Oferente	Monto de la Oferta	Monto de la Garantía	Vigencia de la Garantía	Banco Emisor	Número de Registro de Garantía
1	Auto Excel (1 original 1 copia) 19 Folios	L.2,187,734.42	L. 53,000.00	22/09/2014 AL 23/12/2014	Banco FICENSA	21114
2	Grupo Q (1 original 2 copia) 74 Folios	L. 2,329,456.00	L. 46,590.00	22/09/2014 Al 22/12/2014	Banco FICENSA	21110

LICITACION PUBLICA Nº LPN CLIFOR-01-2014 "ADQUISICION DE 4 VEHICULOS PICK UP 4X4"

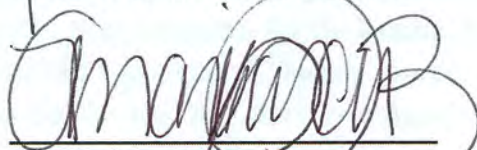
En la segunda etapa, la propuesta será evaluada conforme a las especificaciones legales y técnicas solicitadas en las bases de la licitación.- En fe de lo cual firman el mismo día y fecha los suscritos miembros de la comisión, los representantes de las empresas oferentes y los observadores presentes a las once de la mañana en punto.



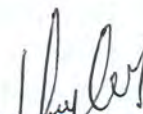
Lic. Yanira Escoto
Sub-Gerente Administrativo



Lic. Luis Rojas
Sub-Gerente Materiales



Abg. Alejandra García-Bascha
Asesoría Legal ICF



Lic. Douglas Cruz
Administrador CLIFOR



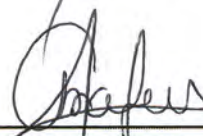
Lic. Ramon Paz
0801-1976-06765
Auto Excel



Lic. Mario Valladares
Representante Grupo Q

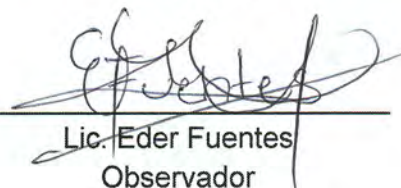


Ing. Roberto Guerra
Coordinador CLIFOR

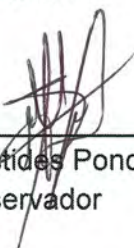


Abg. Ana Barahona
Observador

Lic. Melvin Sorto
Observador



Lic. Eder Fuentes
Observador



Ing. Aristides Ponce
Observador

LICITACION PUBLICA N° LPN CLIFOR-01-2014 "ADQUISICION DE 4 VEHICULOS PICK UP 4X4"

Comayagüela, M.D.C., 4 de Noviembre de 2014

Ref. Licitación Pública Nacional- No (CLIFOR)-01-2014

Licenciado.
Mario Guillermo Valladares Gutiérrez
Representante de licitaciones Grupo Q, Honduras
Su Oficina.

Estimado Licenciado Valladares:

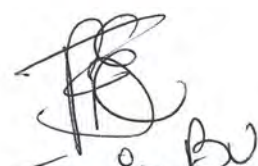
Por este medio, me dirijo a Usted con referencia al Proceso de Licitación Pública LPN/CLIFOR-01-2014 ADQUISICION DE CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIÉSEL.- Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales

Al respecto me permito comunicarle, que esta Licitación, fue adjudicada a la Compañía AUTOEXEL, S.A. Representada por el Señor ANTONIO LARIN SUAZO, de acuerdo al Informe de Análisis y Evaluación de Ofertas de la Comisión Evaluadora, su oferta no fue seleccionada en virtud que la misma no fue evaluada como la más conveniente económicamente a los intereses financieros de la Institución.

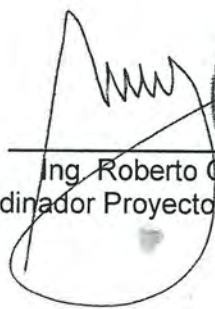
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que establece: "Notificación la Resolución que emita el Órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes, dejándose constancia en el expediente de contratación."

Agradecemos su participación en este proceso.

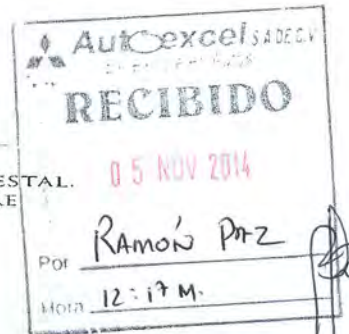
Atentamente,


Francis B




Ing. Roberto Guerra
Coordinador Proyecto CLIFOR/ICE





Comayagüela. M.D.C. 4 de Noviembre del 2014

Ref. Licitación Pública Nacional- No (CLIFOR)-01-2014

Licenciado
ANTONIO LARIN LAZO
Gerente General AUTOEXEL, S.A. DE C.V
Su Oficina

Estimado Señor Larin:

Por este medio, me dirijo a Usted con referencia al Proceso de Licitación Pública LPN/CLIFOR-01-2014 ADQUISICION DE CUATRO VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIÉSEL.- Fuente de financiamiento: Fondos Nacionales

Al respecto me permito comunicarle, que el Proceso en mención le ha sido adjudicado mediante la Resolución MP- 123-2014 de fecha 24 de octubre del 2014, por un monto de DOS MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 42/100 (L. 2, 187, 734.42), incluidos todos los impuestos .

Así mismo, en seguimiento del proceso de licitación en ese sentido nos permitimos solicitarle los documentos, que son requisito para formalizar la compra utilizando el borrador de contrato que se adjunta, mismos que están señalados en las bases en el numeral **2.11 Documentos que componen la oferta, Inciso D:**

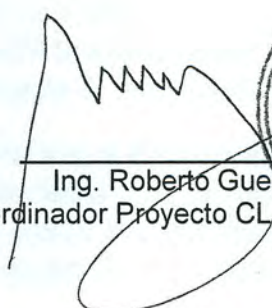
1. Constancia ORIGINAL vigente extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en donde haga constar no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años;
2. Constancia ORIGINAL vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que el Oferente y su Representante Legal no han sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;
3. Constancia ORIGINAL vigente de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en donde se haga constar que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo Literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
4. Declaración Jurada y el Registro Tributario Numérico;
5. Cualquier otro documento señalado en el presente Pliego de Condiciones y la Normativa Nacional vigente.

También le informo que le será remitida el documento original de la Garantía Bancaria 21114 equivalente al 2% del valor de la oferta (Garantía de mantenimiento), extendida por Banco FICENSA y con vigencia del 22 de del 2013 al Septiembre Hasta el 23 de Septiembre de 2014 cuando esta sea sustituida por la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15 % del valor total de la adjudicación, esta garantía deberá tener una vigencia igual a la del contrato más tres meses según lo establece en la ley de contratación del estado y la bases de la licitación.

Esta garantía, estará acompañada de los documentos citados anteriormente, deberá ser remitida dentro de los diez (10) días hábiles administrativos según el artículo 111 de la Ley de Contratación del Estado.

En espera de una oportuna respuesta se suscribe de usted.

Atentamente.


Ing. Roberto Guerra
Coordinador Proyecto CLIFOR/ICE





AUTOEXCEL, S.A. DE C.V.
Residencial La Hacienda, Boulevard Florencia
Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfono: 2231-1315/2208-4250

Ingeniero.
Roberto Guerra
Coordinador Proyecto CLIFOR/ICF
Su oficina

REFERENCIA.
Licitación Pública Nacional No LPN/CLIFOR-01-2014

Estimado Ingeniero Guerra:

Reciba por este medio un Cordial Saludo de Autoexcel, S.A. de C.V.

Se hace formal remisión de Documentos, en base a Adjudicación mediante Resolución MP- 123-2014 objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LPN/CLIFOR-01-2014:**

- a) Garantía de Cumplimiento de Contrato No 21201 por L.328,200.00
- b) Solvencia Original extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos de la empresa.
- c) Solvencia Original extendida por la Procuraduría General de la República de la empresa y del Representante Legal.
- d) Solvencia Original extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social de la empresa.
- e) Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 De Noviembre de 2014



Roberto Guerra
17/11/2014

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C. A.
Boulevard La Hacienda Tegucigalpa, M.D.C.
Teléfonos PBX: (504) 2208-4250, 2208-4255
Fax: 2231-1516, Apartado Postal No 4018

Tegucigalpa, M.D.C.
Blvd. 14 de Noviembre Contiguo a Mega Lerach & Cia
HONDA, Tels (504) 2208-4280, 2208-4288
HYUNDAI, Tels (504) 2208-4300, 2208-4305

San Pedro Sula, Cortes
Barrio La Guardia 28 calle S.O. Entre Ave. New Orleans
Y 10 Ave S.O. Esquina opuesta al Instituto Técnico Alemán,
frente a Fabrica FOAM, Tels. PBX (504) 2530-9028, 2530-9033

La Ceiba, Atlántida
Colonia Toronjal, Frente a Mall Multiplaza
Calle Principal, Tels (504) 2441-8503, 2504-
6505, 6508, Fax: (504) 2441-8508

BANCO: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA S.A. (FICENSA)
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: 21201

FECHA DE EMISIÓN: 14 de noviembre de 2014.

GARANTIZADO: AUTOEXCEL, S.A de C.V.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Residencial La Hacienda, Tegucigalpa M.D.C.

Garantía a favor de **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el Contrato "**ICF No 01-2014**" firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para el Suministro de: **CUATRO VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL** de la Licitación Publica: **LP (CLIFOR(-01-2014))**

SUMA GARANTIZADA: Lps. 328,200.00 (**TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**)

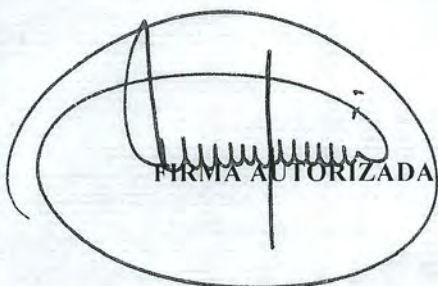
VIGENCIA DESDE: 14 de Noviembre de 2014 **HASTA:** 14 de Abril de 2015 a las tres de la tarde.

BENEFICIARIO: INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF),

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA GARANTIA BANCARIA Y UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

La garantía emitida a favor del BENEFICIARIO será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de TEGUCIGALPA, Municipio del DISTRITO CENTRAL, a los **14** días del mes de **Noviembre** del año **2014**



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



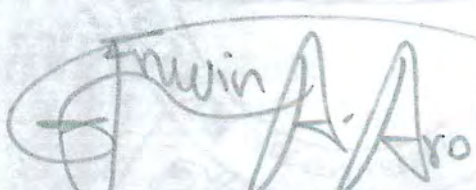

Dirección
Ejecutiva
de Ingresos

República de Honduras
Dirección Ejecutiva de Ingresos

Solvencia de Pago de Impuestos

El Infrascrito Director Adjunto de Rentas Internas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, TRANSCRIBE EL INFORME QUE LITERALMENTE DICE: "INFORME: En cumplimiento al auto que antecede y después de analizar la solicitud 321-14-12000-2440 de fecha 2014/11/12, en la que comparece para tal efecto el Abogado HUGO RAFAEL LAINEZ, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil AUTOEXCEL, S. A. DE C.V., quien está solicitando CONSTANCIA DE SOLVENCIA a favor de su representada; Al respecto los suscritos INFORMAN: Que conforme a los datos registrados en nuestros sistemas, **AUTOEXCEL, S. A. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **08019002281440**, clasificada como GRAN CONTRIBUYENTE; a la fecha **esta Empresa se encuentra solvente en sus obligaciones tributarias con el Estado.**- Quedando sujeta a cualquier impuesto que resulte después de la emisión de esta CONSTANCIA, y a la formulación de ajustes de acuerdo a las leyes respectivas.- La presente tiene vigencia de 30 días calendario.- Tegucigalpa, M.D.C., 14 de noviembre de 2014. (FIRMA) ALVARO ENRIQUE VILLATORO OFICIAL CUENTA CORRIENTE, (SELLO Y FIRMA) FRANCISCO ANTONIO FLORES JEFE SECCION CTA. CTE. A.G.C., (SELLO Y FIRMA) EVA MARIA BARREIRO JEFE INTERINA DEPARTAMENTO RECAUDACION Y COBRANZAS, A.G.C."

Se extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



ERWIN ALEJANDRO ARONNE SUAZO
DIRECTOR ADJUNTO DE RENTAS INTERNAS



Tegucigalpa M.D.C. Colonia Palmira, costado oeste de la Embajada Americana
Teléfonos: TGU: 504 2238-7287. SPS: (504) 2550-2250. CBA: (504) 2442-2402
Correo electrónico: info@dei.gob.hn



Procuraduría General de la República
Honduras

CONSTANCIA
PGR-S-5892-5892-5892-2014

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la Persona Jurídica que a continuación se detalla:

NOMBRE.....AUTOEXCEL, S.A. DE C.V.
REGISTRO MERCANTIL N° 74 TOMO: 491 CIUDAD: TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
R.T.N.....08019002281440
APODERADO (A) LEGAL.....HUGO RAFAEL LAINEZ

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que la peticionaria celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligada a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni la peticionaria como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendida(o) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de la peticionaria, ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre de 2014

ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República.





Procuraduría General de la República

Honduras

CONSTANCIA

PGR-S-5893-5893-5893-2014

La Procuraduría General de la República, a través de la Sección de Solvencias adscrita a la Secretaría General, por medio de la presente HACE CONSTAR: Que después de haber efectuado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos que al efecto lleva ésta Representación Legal del Estado de Honduras, se determina que la persona natural que a continuación se detalla:

NOMBRE..... ANTONIO LARIN LAZO
PASAPORTE No..... A03189992
RTN..... 08018012472708
REPRESENTANTE LEGAL..... ANTONIO LARIN LAZO

“NO HA SIDO OBJETO DE RESOLUCIÓN FIRME DE CONTRATO CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y NO TIENE EN SU CONTRA JUICIOS O RECLAMACIONES PENDIENTES, PROMOVIDAS POR EL ESTADO DE HONDURAS, DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CON MOTIVOS DE CONTRATOS ANTERIORES O EN EJECUCIÓN”.

VIGENCIA: La presente constancia tiene una vigencia de 2 meses a partir de la fecha de su emisión.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

1.- En caso de que él o la peticionario(a) celebre contrato con el Estado de Honduras como resultado de un proceso de Licitación, está obligado(a) a cumplir con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado (Decreto 74-2001); por lo que, deberá presentar Declaración Jurada de que ni él o la peticionario(a) como tal, ni su Representante Legal en su condición de persona natural, se encuentra comprendido(a) en ninguno de los casos señalados en los Artículos 15 y 16 de la referida Ley.

2.- Si durante la vigencia de la presente Constancia, el Estado de Honduras incoare acciones judiciales en contra de él o la peticionario(a), ésta perderá su vigencia desde la fecha en que tal supuesto ocurra.

Tegucigalpa, M.D.C., 12 de noviembre de 2014

[Firma manuscrita]

ABOG. ROBERTO CARLOS MEZA FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
Procuraduría General de la República





CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA OBRERO PATRONAL N° CS-1158-2014

El Suscrito **Secretario General** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para los fines legales pertinentes **CERTIFICA**: la Constancia de Solvencia Obrero Patronal N° CS-1158-2014, que literalmente dice: "**CONSTANCIA DE SOLVENCIA OBRERO PATRONAL N° CS-1158-2014**. El Infrascrito Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **HACE CONSTAR**: Que: la información proporcionada por la **Sub-Gerencia de Recaudación y Recuperación Interina; Coordinación Cobranzas**, en relación a la **Solicitud N° 1209-2014 de SOLVENCIA OBRERO PATRONAL**, es fidedigna y que literalmente dice: "**SOLVENCIA OBRERO PATRONAL CS 1158 (338661)**, solicitud N° 1209-2014-SG-IHSS/MEMO 2964-2014-SG-IHSS a nombre del patrono: **AUTOEXCEL, S. DE C.V.**, con números patronales 101-1999-0466-1; 201-2001-0193-1; 226-2004-0119-1; **SE ENCUENTRA SOLVENTE CON SU OBLIGACIÓN OBRERO PATRONAL A LA FECHA**. La presente constancia tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la fecha de emisión. (Firmas y sellos) Revisada por **Abogada Diana Godoy, Departamento de Cobranzas, Auxiliar Administrativo I-IHSS; Abogada Zoila Elizabeth Sánchez Lanza, Coordinadora de Cobranzas y Sub-Gerente de Recaudación y Recuperación Interina C.I.-IHSS**". Y, para constancia firmo y sello, la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de noviembre de 2014. (Firma y Sello) **DR. RICHARD ZABLAH**, Director Ejecutivo Interino".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el día viernes, 14 de noviembre de 2014.


CARLOS ROBERTO ORTEGA MEDINA
Secretario General





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019002281440

AUTOEXCEL S.A. DE C.V.

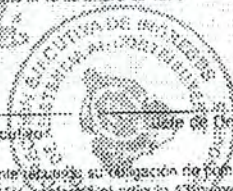
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productos Alcoholes Licorosos
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos
Prestamista	<input type="checkbox"/>	

Fecha de Emisión: 25/10/12

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2003, Art. 10 del Decreto Nº 55 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 72-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Seguro Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley Nº 44 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta Nº 20886 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1977



Chefe Ejecutivo: [Signature] Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente declara su obligación de pagar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, según el artículo 43 número 1 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias cumpliendo con las mismas.

Número de Documento DEI-212-943948

Transacción: HD6856

Tegucigalpa, M.D.C.
01 de diciembre del 2014

OFICIO GA-ICF-261-2014

SEÑORES
SEGUROS ATLANTIDA
SU OFICINA.

Estimados Señores:



Por este medio me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles la inclusión en la Póliza No. TG-69-2287 a nombre del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF), 4(CUATRO) vehículos con las siguientes características:

Los cuatro vehículos están detallados en cuadro adjunto

Se adjunta documentación soporte

Agradeciendo la atención a la presente. Me suscribo de ustedes
Atentamente



LIC. LUIS FERNANDO ARCHAO
GERENTE ADMINISTRATIVO

Recibido
Jose Licoira
02/12/2014
[Signature]

C.c. ULAB/JLM
Archivo

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES ICF No.01-2014

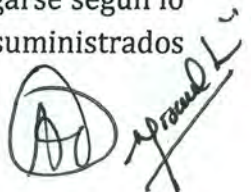
**ADQUISICION DE CUATRO VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP DOBLE CABINA
4X4 TURBO DIESEL**

Nosotros, **Misael Alsides León Carvajal**, Ingeniero, mayor de edad, soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad Numero 1413-1978-00050 actuando en mi condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE, mediante Acuerdo No 128-2014 del 24 de febrero 2014, **Antonio Larin Lazo**, mayor de edad, Casado, de Nacionalidad Salvadoreño y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa , con Pasaporte No **03189992**, accionando en mi condición de apoderado legal de la sociedad mercantil nacional AUTOEXCEL, S.A. DE C.V., sociedad constituida mediante Escritura Pública N° 10 autorizada en esta ciudad a los 15 días del mes de Julio de 1999, ante el notario Ricardo Zavala Lardizábal, inscrita bajo el asiento numero N° 04 del tomo 440 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según Poder General para pleitos y Gestiones Administrativas, el cual consta en el Testimonio de La Escritura Pública Numero 4, autorizado bajo los oficios del Notario Público José Oswaldo Guillén W, debidamente Inscrito bajo el Número 12561, del Registro Mercantil de Francisco Morazán, de Tegucigalpa M.D.C., ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar, el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA la “**ADQUISICION DE CUATRO (04) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBODIESEL PARA USO DEL PROYECTO ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL SECTOR FORESTAL (CLIFOR)**” que se registrá bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Para los efectos del presente contrato en adelante nos referimos al Ingeniero Misael Alsides León Carvajal como “**EL ICF**” y al Sr. Antonio Larin Lazo como el “**PROVEEDOR**”.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: el objeto del presente contrato es la “**ADQUISICION DE CUATRO (04) VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBODIESEL PARA USO DEL PROYECTO ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DEL SECTOR FORESTAL (CLIFOR)**”; adjudicado mediante Dictamen MP-123-2014, del Comité Evaluador, como resultado del Proceso de Licitación No LPN/CLIFOR-01-2014, de acuerdo al detalle que presenta en la CLAUSULA QUINTA del presente contrato.

CLAUSULA TERSERA: **COINDICIONES ESPECIFICAS:** “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberán entregarse según lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada. 2) Los bienes suministrados

Handwritten signature and initials, possibly 'A. L.', in black ink.

serán objeto de revisión por parte de EL ICF para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, serán rechazados, estando obligado "EL PROVEEDOR" a retirarlos y reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" sin responsabilidad alguna para "EL ICF".

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" tiene un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de adjudicación de la licitación, para la firma del contrato correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: el valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato conforme al siguiente cuadro:

CONTENIDO DE LOS BIENES

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS	PRECIO TOTAL
4	VEHICULOS AUTOMOTORES TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 TURBO DIESEL AÑO 2015	Lps. 546,933.60	Lps. 2,187,734.42
VALOR DEL CONTRATO			Lps. 2,187,734.42

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: el pago se hará mediante el Sistema SIAFI, una vez que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por "EL ICF", dentro del plazo establecido en este contrato y habiendo cumplido "EL PROVEEDOR" con la entrega de: a) Factura Comercial y original, a nombre de INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL - CLIFOR/ICF, b) Recibo a nombre de La Tesorería General de la República, c) Acta de Recepción definitiva del Suministro de los Bienes, debidamente firmada por "EL ICF", d) La Garantía de Calidad del Suministro de los Bienes.

CLAUSULA SEPTIMA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del valor de este contrato correspondiente a los bienes se afectara Fondos Nacionales de CLIFOR de la Línea Presupuestaria 42310 (Equipo de Transporte Terrestre para Personas).

AC

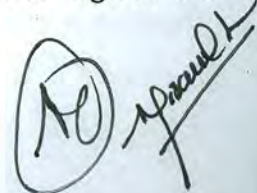
CLAUSULA OCTAVA: PRECIO Y ENTREGA DE LOS BIENES: Los precios contenidos en la oferta y en este Contrato son fijos y no serán objeto de reajustes en ningún momento. Los bienes a adquirirse deben ser entregados en las oficinas del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en la Colonia Brisas de Olancho, atrás de Tabacalera Hondureña. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando "EL ICF", efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en este contrato, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada por "EL PROVEEDOR", si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantara un acta, la cual tendrá carácter provisional.- Cuando los bienes se presente de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "EL ICF", o presente desperfectos o defectos, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta así como las instrucciones precisas que se den a "EL PROVEEDOR" para que proceda la subsanación de dichas averías o defectos, o en su caso, para que proceda una nueva entrega, o para que reponga los faltantes.- La entrega y recepción definitiva no podrá realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, la recepción definitiva deberá realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción provisional.- Después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectuó "EL ICF", levantara el acta de recepción definitiva.

CLAUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial que sobre las obligaciones le corresponden a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a este contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por "EL ICF".

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto AUTOEXCEL, S.A. DE C.V., renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de "EL ICF" en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes, **Ing. Misael Alsides León Carvajal**, actuando en condición de Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), Colonia Brisas de Olancho, atrás de la Tabacalera Hondureña, Comayagüela M.D.C., Teléfono 2223-1786; **Sr. Antonio Larin Lazo** en su condición de Apoderado Legal de la empresa AUTOEXCEL, S.A. DE C.V., Residencial La Hacienda, Boulevard Florencia, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A., Teléfono 2231-1315.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con -

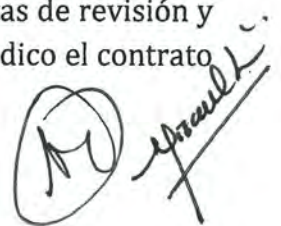
Handwritten signature and initials in black ink, consisting of a circled 'AO' and a signature that appears to be 'Antonio Larin Lazo'.

sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prorrogas que solicite "EL PROVEEDOR" a "EL ICF", en cuanto se refiera a las modificaciones del plazo de entrega establecido en "LA CLAUSULA TERCERA" del presente contrato, ó de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, deberá presentarse por escrito por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de entrega.- Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas.- Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente "EL PROVEEDOR" dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de "EL ICF", las mismas procederán cuando la causa que origino el atraso no sea imputable a "EL PROVEEDOR" y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas.- En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso.- Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o Prórroga "EL PROVEEDOR", deberá ampliar la Garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.- Todas las enmiendas, modificaciones y/o Prórrogas del contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por "EL ICF".

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION O SUBCONTRATACION: Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato u subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de "EL ICF", la violación de esta clausula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SANCIONES: 1. Si "EL PROVEEDOR" incumpliese con la entrega de la Garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta, 2. Si "EL PROVEEDOR" incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato, se ejecutara la Garantía de Cumplimiento, 3. Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con la entrega en tiempo estipulado, se aplicara la Multa de (TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS) con 15/100 (**L.3,719.15**), por cada día de retraso, en base a lo establecido en el Artículo 58 de Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente, 4. Si "EL PROVEEDOR" presentara la Garantía de Calidad por L. 109,386.72, equivalente al 5% del monto del contrato; con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de recepción final del suministro. Esta Garantía deberá ser entregada al momento de hacer entrega de los vehículos y llevara una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de "EL ICF", acompañada de una certificación de incumplimiento.- La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a "EL PROVEEDOR" de la obligación de reponer los bienes defectuosos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones, b) Oferta presentada por "EL PROVEEDOR", c) Acta de apertura de ofertas, d) Actas de revisión y dictamen y/o recomendaciones de adjudicación, e) El acuerdo en el que se adjudico el contrato



y la notificación de adjudicación, **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”, **g)** Garantía de Calidad, **h)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DE ACEPTACION: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las clausulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo texto, en la Ciudad de Comayagüela, a los 20 días del Mes de Noviembre del año dos mil Catorce.



MISAEAL ALESIDES LEON CARVAJAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ICF



ANTONIO LARIN LAZO
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOEXCEL, S.A. DE C.V.